

**Ajuntament de Gandia**  
**Secretaria General**

*Edicte de l'Ajuntament de Gandia sobre exposició pública de l'acord adoptat per la comissió del ple d'alcaldia i règim interior, en sessió de 21 de novembre de 2012.*

## EDICTE

La Comissió del Ple d'Alcaldia i Règim Interior, en sessió celebrada el dia 21 de novembre de 2012, en exercici de les atribucions de caràcter decisiu delegades pel Ple de la Corporació en sessió de 14 de juliol del 2011 (BOP núm. 187 de 9/08/2011), a l'empara del que disposa l'article 123.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, ha adoptat, entre altres i previa ratificació de l'urgència per unanimitat dels seus membres, l'acord del tenor literal següent:

## «ASSUMPTE D'URGÈNCIA

REQUERIMENTS D'ANUL·LACIÓ EFECTUATS PER DIVERSOS MUNICIPIS DE LA COMARCA I PER LA DIRECCIÓ GENERAL D'ADMINISTRACIÓ LOCAL DE LA CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA. MODIFICACIÓ I RECTIFICACIÓ DE L'ACORD ADOPTAT PER LA COMISSIÓ DEL PLE D'ALCALDIA I RÈGIM INTERIOR EN SESSIÓ DE 7 DE SETEMBRE DE 2012, PEL QUAL S'APROVEN LES ORDENANCES ESPECÍFIQUES DE LES SUBVENCIONS A LA CONTRACTACIÓ DENOMINADES "CHEQUE EMPLEO" Y "CUOTA DE AUTÓNOMOS" DEL PLA D'OCUPACIÓ DE GANDIA 2012.

Vist l'informe amb proposta formulada pel Titular de l'Assessoria Jurídica Municipal i Lletrat Major de data 19 de novembre de 2012, en relació a l'assumpte de referència i del tenor literal següent:

## «ANTECEDENTES

1.- Sustanciadas las Bases para el otorgamiento de ayudas denominadas Cheque de Ocupación, en el marco del Plan de Ocupación de Gandia 2012, como Ordenanza específica y aprobada que fue definitivamente el 7 de septiembre de 2012, publicándose en el B.O.P. y remitiéndose a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de la Presidencia, a los fines y efectos legalmente previstos, por diversos municipios de la Comarca se requiere de anulación, a los fines y efectos del art. 44 de la LJCA y, en particular, por la Consellería de Presidencia, a través del Director General de Administración Local, con fecha 16/11/2012.

2.- La razón de los requerimientos de anulación radican en entender que existe una extralimitación en la competencia territorial del municipio en la convocatoria de estas ayudas.

3.- En concreto, el requerimiento de la Dirección General alude a la Ley 56/2003 de carácter básico, así como al Decreto 130/2006, de 29 de septiembre del Consell, por el que se establecen los principios rectores de estas convocatorias. Trae a colación, el art. 25.1 de la Ley 7/1985, en concordancia con los arts. 12 de LBRL y 5 de la Ley Valenciana 8/2010, del 23 de junio, por los que tales competencias deben desarrollarse en el término municipal.

Resulta significativa la STS de 14/02/2002 y 21/06/2006, en particular con el art. 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Existiendo pues una evidente disfuncionalidad por cuanto que las Bases no recogen, como es preceptivo, que las mismas solamente tienen efecto en el término de Gandia, procede estimar el requerimiento en sus propios términos y, a tal efecto, resultan de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Tanto el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, como el art. 156 de la Ley Valenciana 8/2010, facultan a la Generalitat para requerir la anulación de todos aquellos acuerdos que incidan en la infracción del ordenamiento jurídico o supongan una extralimitación competencial.

II.- Otro tanto ocurre con el art. 44 de la LJCA, que tras indicar que no caben recursos administrativos entre Administraciones, habilita para que se cursen requerimientos de anulación.

III.- Un examen de las Bases reguladoras de subvenciones a la contratación, denominadas "Cheque Empleo" y "Cuota de Autónomos", en el marco del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Gandia 2012, pone de manifiesto que no se identifica con claridad que su ámbito

de aplicación queda circunscrito en todo caso al ámbito territorial del término municipal de Gandia, y que se trata de una medida de fomento en colaboración con las determinaciones que resultan del Decreto del Consell 130/2006.

Habida cuenta de lo anterior, procede aceptar el requerimiento de anulación en sus propios términos, rectificando el acuerdo de 7 de septiembre de 2012, haciendo constar que las ayudas económicas sólo surten efecto en el término municipal de Gandia, único territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias.

Vistas las consideraciones que anteceden, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Asumir el Requerimiento de Anulación efectuado por la Dirección General de Administración Local (expte. 357/12), en sus propios términos, junto con el bloque de legalidad a que se hace mención en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Modificar y rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Alcalda y Régimen Interior, en fecha 7 de septiembre de 2012, por el que se aprueba como Ordenanza específica las Bases Reguladoras y Resoluciones de Convocatoria de subvenciones a la contratación denominadas "Cheque Empleo" y "Cuota de Autónomos", en el Plan de Empleo de Gandia 2012, haciendo constar que las medidas de fomento de empleo vienen circunscritas, única y exclusivamente, en el término municipal de Gandia, en cuyo territorio el Ayuntamiento ejerce sus competencias

TERCERO.- Hacer constar, en las aludidas Bases Reguladoras y Resoluciones de Convocatoria, que los beneficiarios de las ayudas, lo son personas físicas vecinos de Gandia o personas jurídicas domiciliadas o con sede en el término municipal de Gandia.

CUARTO.- Hacer pública la modificación del acuerdo en el BOP, haciendo constar igualmente la referencia al término municipal de Gandia, como ámbito territorial de la competencia municipal, en la convocatoria de las ayudas.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y a todos los Ayuntamientos que hayan formulado requerimiento de anulación, dando igualmente traslado a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana."

La Comissió del Ple d'Alcaldia i Règim Interior, sense debat i per unanimitat dels seus membres, aprova la proposta transcrita en els seus termes.»

La qual cosa s'exposa al públic per a general coneixement.

Gandia, 26 de novembre de 2012.—El secretari general del ple i de la Comissió d'Alcaldia i Règim Interior (Acord JGL 2/08/2010), Lorenzo Pérez Sarrión.

2012/32075